OFICIO MSPH-CM-ACUER-283-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día la presentación del informe CSP-SP-032-21 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir seguidamente la presentación del oficio citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 283-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-284-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Procede el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia en su condición de jerarca en materia de control interno, según el artículo 2, inciso c), de la ley N° 8292 a tramitar el procedimiento para analizar la denuncia anónima interpuesta por ciudadanos del cantón sobre supuesto proselitismo político de funcionarios municipales y se resuelve:

CONSIDERANDO

De conformidad con los antecedentes acreditados en autos, se determina que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-272-21, del 23 de junio del 2021, conoció de una denuncia anónima aparentemente interpuesta por ciudadanos del cantón sobre supuesto proselitismo político de funcionarios municipales, la cual en principio procedía ser rechazada por no cumplir los requisitos que establece el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública, particularmente la ausencia de firma que obligaría al rechazo y archivo de la petición.

Asimismo, consta en los archivos municipales que el Concejo por medio de su secretaría notificó dicho acuerdo a los interesados al medio señalado para atender notificaciones, a efectos de que corrigieran los aspectos formales que llevaron al rechazo de la gestión planteada.

Sin embargo, informó la Secretaría Municipal que pese al esfuerzo y comunicación del Concejo para subsanar las deficiencias del documento, no recibió respuesta por parte de los denunciantes

anónimos, respecto a las omisiones acreditadas en su escrito inicial, por lo cual no fue posible seguir tramitando la gestión planteada a solicitud de parte.

Así las cosas, siendo que el Concejo Municipal el jerarca responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, lo procedente entonces es retomar de oficio la denuncia -con las limitaciones que evidentemente plantea el caso en cuestión, dado que ni siquiera se conoce la identidad de las personas que presentaron el escrito y puedan rendir testimonio o pruebas al respecto- y remitir el asunto a conocimiento de la auditoría interna para que presente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros, con base en el artículo 35 de la Ley General de Control Interno.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

> ***Artículo 35.- Materias sujetas a informes de auditoría interna****. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.*
>
> *Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.*
>
> *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.*

De acuerdo a lo expuesto, el Concejo Municipal en su condición de jerarca superior en materia de control interno, según el artículo 2, inciso c), de la ley N° 8292, puede remitir el conocimiento del asunto a la auditoria interna para que realice un estudio del caso y presente un informe de resultados con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para que sean expuestas a efectos de adoptar las medidas que en Derecho corresponda, en caso de encontrarse mérito a los hechos denunciados.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y 35 de la Ley General de Control Interno, se resuelve:

Primero: En virtud de que la denuncia anónima interpuesta por ciudadanos del cantón sobre supuesto proselitismo político de funcionarios municipales no fue corregida en los términos que exige el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública; se retoma de oficio el tema y se acuerda remitirlo a conocimiento de la auditoría interna para que presente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Segundo: Instruir a la secretaria municipal para que notifique este acuerdo a la auditoría interna para que rinda ante este jerarca un informe de resultados, según las reglas del artículo 35 de la Ley General de Control Interno y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 284-21 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 28-21 CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

I. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que ya se había dado trámite y seguimiento respectivo al tema citado, adoptándose el acuerdo e indicando al interesado lo que corresponde. Alude que no considera pertinente remitir dicho asunto a la auditoría interna, siendo que la nota no cumplía con los requisitos de ley para su trámite.

II. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Manifiesta que cuando una denuncia de este tipo, se realiza con la intención de perjudicar, no es correcto, siendo que la nota debería de estar firmada por el interesado para poder dar el trámite que a derecho corresponda, en dicho caso.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-285-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-113-21, recibido vía correo el día 05 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación N°04-21 por un monto de ¢59.532.000.00 (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 285-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-286-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-001-2021, recibido vía correo el día 24 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N°22.401 " Reforma parcial a la Ley Forestal 7575 " Adición del artículo 33 BIS y 33 TRIS".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Sección de Gestión Ambiental, se emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 286-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-287-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0068-2021, recibido vía correo el día 24 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto actualizado del Expediente N°22.412 “Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Hacienda Municipal, se emita el criterio que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 287-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-288-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-1079-2021, recibido vía correo el día 24 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto del Expediente N° 22.388 “Reforma Integral a Ley de protección a la persona frente al tratamiento de sus datos personales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 288-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-289-21

San Pablo de Heredia, 07 de julio de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-21 CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-105-2021, recibido vía correo el día 25 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Convenio Intermunicipal de las Municipalidades de la Sub Región de Heredia, ubicadas dentro de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 289-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-290-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-016-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 08 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema: Analizar la propuesta de "Convenio de Cooperación entre la Asociación Cristiana Ministerio Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia".

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-102-2021, recibido vía correo el día 21 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Convenio de Cooperación entre la Asociación Cristiana Ministerio Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 268-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-21 celebrada el día 21 de junio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 08 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Asociación Cristiana Ministerio de Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández	MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario	Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Asociación Cristiana Ministerio de Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN CRISTIANA MINISTERIO TÁCTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

Entre nosotros: **ASOCIACIÓN CRISTIANA MINISTERIO TÁCTICA**, con cédula jurídica 3-002-670350, representada en este acto por el señor RYAN JAY ROUGHT, de único apellido en razón de mi nacionalidad de los Estados Unidos de América, mayor, casado una vez, misionero, portador de la Cédula de Residencia Permanente Libre de Condición de Costa Rica número 184000445504, vecino de San José, San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama, quinientos metros al sur, último edificio antes del rio, a mano izquierda, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma (en adelante la "Asociación"), y **xxxxxxxxxxxxxx** representada en este acto por [_____] en su calidad de [_____], (MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA), en adelante denominada Institución de Gobierno, convenimos:

CONSIDERANDO:

- Que, la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA tiene dentro de sus competencias brindar seguridad ciudadana en el Cantón de San Pablo a través de la Sección de Policía Municipal.

- Que, en aras de cumplir con lo anterior, el personal que labora en la Sección de Policía Municipal de la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, requiere capacitarse y entrenarse de forma continua, en temas policiales y afines que permitan un excelente y adecuado desempeño de sus funcionarios.

- Que, uno de los fines de la Asociación es ofrecer capacitación y apoyo a los oficiales de policía y sus familias, sin fines de lucro, en temas tales como: instrucción en tácticas avanzadas de SWAT, el despliegue rápido con intervención inmediata, las investigaciones en el lugar del incidente y del crimen, la seguridad y la sobrevivencia del oficial, las éticas, la integridad y el liderazgo, técnicas y tácticas policiales, el conocimiento del terrorismo y la reacción, el responder a los explosivos, llamadas al 911, operaciones de las patrullas, el manejo y control de multitudes, protección de los dignatarios y testigos, fundamentos de tirador de alta precisión, medicina táctica, defensa personal, Krav Maga, cursos caninos (detección de explosivos y droga, Canino táctico-SKIDDS).

Que, teniendo en cuenta las consideraciones mutuas y las promesas hechas por las Partes, y en consideración de las representaciones y garantías contenidas en este documento, las Partes han acordado ejecutar este Convenio de Cooperación (el "Convenio"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: **Descripción del Convenio.** Por medio del presente Convenio, la Asociación cooperará de forma gratuita para capacitar funcionarios de la Sección de la Policía Municipal de San Pablo de Heredia en temas policiales.

Para ello, la Asociación, facilitará según la disponibilidad del caso:

1) Instructores altamente calificados, estudiados y experimentados en los Estados Unidos de América con fin de proveer todo tipo de instrucción en tácticas y la capacitación técnica a los funcionarios de la Institución de Gobierno. La Asociación se encargará de todos los requisitos logísticos para cada equipo de instructores, incluyendo, pero sin limitarse a los viajes, el transporte, el hospedaje, los alimentos y el equipo policial para brindar la capacitación.
2) La Asociación según disponibilidad buscará oportunidades para realizar donaciones de equipo policial nuevo y/ o usado.
3) La Asociación podrá entregar material útil para los funcionarios relacionados con tácticas policiales, así como en relación con temas espirituales, que mejoren la formación profesional y personal de los funcionarios.
4) La Asociación podrá incorporar charlas y/o enseñanzas basadas en la Biblia, para el apoyo espiritual, tanto del funcionario y sus familias, entendiendo los desafíos que conllevan las profesiones relacionadas con la formación policial.

Segunda: **Obligaciones** a cargo de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA,**. Por su parte, y a cambio de las capacitaciones mencionadas anteriormente, la Institución de Gobierno se compromete a lo siguiente:

1) Enviar únicamente funcionarios que cuenten con carné de portación de armas, hayan demostrado responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones, que no registren antecedentes penales, administrativos, o actos de corrupción y que no estén en ningún proceso de investigación al momento de la capacitación.
2) Los funcionarios, tienen la obligación de asistir a todas las lecciones. Las ausencias se justificarán en los siguientes casos:
    a. Citas médicas.
    b. Citas Judiciales.
    c. Citación por parte del Departamento Disciplinario Legal.
    d. Cuando el funcionario tuviera alguna situación de emergencia en su hogar debidamente justificada.
    e. En los tres primeros casos deberán de presentar el comprobante de asistencia, el cual contendrá la hora de ingreso, hora de salida, los sellos de la institución y la firma del funcionario responsable de la constancia.

    El no cumplimiento de lo anterior, permitirá a la Asociación a no entregar el título de participación correspondiente al funcionario.
3) Informar y garantizar que sus funcionarios participantes:
    a. se presenten antes de la hora indicada para poder aprovechar cada minuto de la capacitación.
    b. respeten el orden y el aseo de las aulas y los edificios donde se ofrecen los cursos y los estudios.
    c. se presenten uniformados con el equipo policial solicitado.
    d. Asistan y participen a todas las horas y actividades del curso con actitud humilde y disposición de aprender.
    e. Se encuentran en una condición física óptima para realizar los cursos, debido a que estos tienen una exigencia física importante. En virtud de lo anterior, la Institución de Gobierno deberá facilitar solo funcionarios

que han sido previamente aprobados por la Policía Municipal de San Pablo, mediante exámenes físicos y médicos realizados por esta Institución. La Asociación se reserva el derecho de solicitar a la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, el cambio de un funcionario que no cuente con las condiciones físicas óptimas para el desarrollo del curso, ante lo cual la Institución de Gobierno enviará un nuevo funcionario que cumpla con el perfil físico requerido.

4) Garantizar que los funcionarios cuenten con una póliza de riesgo que los cubre en sus funciones, incluyendo, pero sin limitarse al proceso de capacitación brindado por la Asociación.
5) En caso de ser requerido por la Asociación, facilitar a sus funcionarios, durante la capacitación, las municiones y el debido equipo policial requerido. Así como organizar su propia alimentación y contar con su propio transporte.
6) Brindar a la Asociación, de previo a la capacitación, en forma digital, la siguiente información de cada funcionario, la cual será resguardada de forma confidencial por la Asociación:
    a. Nombre completo y número de cédula.
    b. Copia digital del carné policial y la cédula de identidad (ambos lados).
7) En caso de ser requerido, facilitar las instalaciones necesarias para brindar la capacitación a sus funcionarios, en la fecha y hora acordada.
8) Garantizar que cada funcionario y MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, serán responsables del resguardo y protección de todo el material, equipo, o manuales, entregados como parte de la capacitación, cuidando que estos no sean reproducidos fuera de las instalaciones de la Institución de Gobierno y del uso que se le dará dentro del trabajo del funcionario, liberando a la Asociación de cualquier responsabilidad en ese sentido.

En caso de que la Institución de Gobierno incumpla con alguna de estas obligaciones, facultará a la Asociación para dar por terminado automáticamente el presente convenio sin responsabilidad.

Tercera: Delimitación de responsabilidad de la Asociación. Es expresamente entendido y aceptado por las Partes que la Asociación brindará las capacitaciones de forma responsable y con instructores altamente calificados. Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación no será responsable por el uso que den los funcionarios y la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, al material, equipo, capacitaciones brindadas. Debiendo los funcionarios y la Institución de Gobierno dar uso adecuado a lo anterior, incluyendo pero sin limitarse a las tácticas aprendidas. Todas las técnicas, entrenamiento, estrategias tácticas y policiales recibidas, estarán sujetas a aplicarse bajo la supervisión y autorización de la Jefatura correspondiente y amparadas a la legislación costarricense.

En virtud de lo anterior, en este acto, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, expresa e irrevocablemente libera y mantendrá indemne de cualquier responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo la extracontractual, en cualquier vía o instancia que tal responsabilidad pudiere reclamarse o accionarse, a la Asociación, así como a sus personeros, representantes y asesores, por cualquier daño o accidente causado durante la capacitación y/o en la aplicación de lo aprendido en las mismas o por el equipo donado por la Asociación.

Cuarta: Vigencia. El Plazo de este Convenio es de un año a partir de la fecha de su firma por ambas Partes, el cual será prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año a menos que una de las Partes manifieste por escrito su voluntad de dar por terminado el mismo con al menos treinta días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo que se encuentre en curso.

En adición a lo anterior, es acordado que cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cuando otorgue notificación por escrito a su contraparte otorgando un preaviso de al menos treinta días calendario previos a la fecha de terminación comunicada.

Tanto el derecho de las Partes de no extender el plazo del Convenio, como el de terminarlo anticipadamente, podrán ejercerse sin necesidad de expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando que se cumplan con los plazos de preaviso mínimos aquí pactados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Convenio, la parte que incumpliere queda legitimada para dar por resuelto el Convenio en forma inmediata y de pleno derecho, bastando para ello que notifique tal decisión a su contraparte.

Quinta: Modificaciones. Las Partes manifiestan que este Convenio contiene todos los acuerdos entre las Partes. Asimismo, que este Convenio podrá ser modificado o enmendado únicamente mediante otro acuerdo escrito ejecutado por las Partes con las mismas formalidades de este Convenio.

Sexta: Estimación el presente Convenio es de cuantía inestimable.

Séptima: Todas las notificaciones que deban ser dadas de conformidad con este Convenio se harán por escrito, firmados por la parte que dé notificación, o por un personero, agente o apoderado suyo, y se considerará que surten efectos con su entrega, si fuesen entregadas personalmente, incluyendo, entre otros, la entrega por correo registrado o certificado, con porte prepagado y acuse de recibo solicitado, y dirigidos de la siguiente manera:

A la Asociación: San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama, quinientos metros al sur, último edificio antes del río, a mano izquierda, Edificio Ministerio Táctica.

A la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, en la oficina de la Alcaldía Municipal o bien al correo alcaldía@sanpablo.go.cr

Es conforme firmamos en la ciudad de [____] a los [__] días del mes de [__] de dos mil dieciocho.

La Asociación

La Institución de Gobierno

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 290-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-291-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-017-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 08 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Tema: Analizar el expediente legislativo N° 22.388 “Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPOECO-1079-2021, recibido vía correo el día 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto del expediente N° 22.388 “Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”.

2. Acuerdo municipal CM 288-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21 celebrada el día 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 08 de julio del 20121, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente legislativo N° 22.388 “Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández — Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola — Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 22.388 “Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 291-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-292-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-004-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 09 de julio del 2021.

Preside:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Sr. David Arguedas Carranza, Regidor Suplente
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

Ausentes:

- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo

- Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora
- Licda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal
- Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

Tema: Análisis del expediente legislativo N° 22.318 “Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPOECO-1079-2021, recibido vía correo el día 24 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo del expediente N° 22.318 “Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad”.

2. Acuerdo municipal CM 288-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21, celebrada el día 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Que se considera que al reformarse y adicionarse artículos al Código Municipal, Ley N° 7794, vendría a fortalecer el tema de accesibilidad e inclusión a nivel cantonal, siendo esencial que se articule estos asuntos en todos los municipios.

4. Acta N° 05-21 de la reunión celebrada el día 09 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente legislativo N° 22.318 “Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad”.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Lic. Yohan Granda Monge — Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves — Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 22.318 “Creación de Comisiones Municipales de Discapacidad”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 292-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-293-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario.

CONSIDERANDOS

Que es necesario en este municipio poseer un control de calidad en todos los trabajos que se realicen con materiales, ya sean compra de servicios o producción en sitio de todos los productos que se adquieran por este ayuntamiento.

- ✓ Pruebas de revenimiento en concretos adquiridos a empresas proveedoras o producido en sitio
- ✓ Pruebas de cilindros para verificar calidad de concreto, ya sea concreto premezclado o producido en sitio.
- ✓ Pruebas de temperatura en asfaltos.
- ✓ Pruebas de compactación.
- ✓ Pruebas de granulometría.
- ✓ Pruebas de densitometría.
- ✓ Pruebas de humedad.
- ✓ Pruebas de núcleos en carpetas asfálticas ya colocadas.

Por lo tanto mocionamos para:

Se solicita al Departamento de Ingeniería, actualizar conocimientos constructivos en el personal de campo que realizan labores constructivas, principalmente en la producción de concretos en campo, armaduras, amarras, formaleteo, desencofrado y otras actividades propias del ámbito constructivo en que participa el personal técnico de la municipalidad.

Rodolfo Vindas Cantillano
Regidor Suplente

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y requerir la colaboración de la Administración Municipal solicite al departamento de Infraestructura Pública y Privada, actualice conocimientos en el personal de campo que realizan labores constructivas, principalmente en la producción de concretos en campo, armaduras, amarras, formaleteo, desencofrado y otras actividades propias del ámbito constructivo en que participa el personal técnico de la municipalidad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 293-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-294-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-121-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MPSH-PCP-INT-020-20-21 firmado por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, con relación a la "Presentación de la Liquidación de los Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2021".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incluir dicha presentación como segundo punto en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse de manera virtual el miércoles 14 de julio del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 294-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-295-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-DU-PT-NI-019-21, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DU-PT-NI-019-020-2021, firmado por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, con relación a fecha propuesta para la realización de la audiencia pública virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha solicitud y convocar a sesión extraordinaria virtual por medio de la plataforma teams, el día miércoles 25 de agosto del 2021, a las 6:15pm, con el fin de llevar a cabo la audiencia descrita anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 295-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-296-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-AM-NI-123-2021, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio MSPH-SP-GA-NI-057-2021, firmado por el Lic. José David González Ovares, Gestor Ambiental, Jefe de Sección de Gestión Ambiental, con respecto a proceso de corta de árboles en derecho de vía en el sector de Villa Adobe.

2. Nota suscrita por el Sr. Víctor Hugo Sojo Acuña, presidente de la Asociación de vecinos de la comunidad de Villa Adobe, donde solicita que se intervengan dos árboles que presentan inconvenientes en la infraestructura pública y que pueden poner en riesgo la integridad de los transeúntes en la entrada a dicho residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Se dispensa del tramite de comisión.

2. Autorizar a la Administración Municipal para que intervenga dos árboles que presentan inconvenientes en la infraestructura pública del sector de Villa Adobe, siguiendo los requisitos que establece el Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE; Reglamento para el trámite de los permisos y control de aprovechamiento maderable, en terreno de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, publicados en la Gaceta N° 66 del 07 de abril del 2015. Se citan los siguientes artículos:

   Artículo 19.-Corta de árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento de las vías públicas (PE-AM). Esta modalidad sólo aplica cuando se requiera eliminar árboles para la

reparación, mantenimiento, construcción o ampliación de las vías públicas, tanto de la red vial nacional, como municipal. Involucra el aprovechamiento de árboles en derechos de vía, gestionados por Municipalidades o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), u otras instituciones estatales, según corresponda.

Artículo 20.-Requisitos. Para efectos del artículo anterior, para la corta o eliminación de árboles, se aportará los requisitos específicos que se indican a continuación:

a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando además el nombre completo, calidades del petente, lugar para recibir notificaciones y firma del solicitante. Para vías en rutas nacionales y vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el Jerarca de la institución o su representante legal. (Anexo 5).

b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.

c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado.

d. Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial otorgado ante notario(a), en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido facultado.

e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.

f. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de que los árboles que se requieren cortar, se encuentran ubicados en el derecho de vía en rutas vecinales.

i. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corta de árboles, debidamente firmada por un profesional competente.

3. Que la madera deberá ser trasladada al Ministerio de Ambiente y Energia (MINAE), para que este la done al Ministerio de Educación Pública (MEP) para la confección de pupitres u otros muebles, esto según lo establecido en los artículos 6 y 65 de la Ley Forestal (Ley 7575).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 296-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-297-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señora
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-114-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-219-21 donde se solicitó criterio en relación al Expediente N° 22.430 " Ley Nacional de Salud Mental".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Se dispense del trámite de comisión.

2. Declararse a favor del Expediente N° 22.430 "Ley Nacional de Salud Mental".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 297-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-298-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-107-2021, recibido vía correo el día 05 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-36-21 con relación a informe sobre denuncia interpuesta ante la Defensoría de los Habitantes por parte de la Sr. María Eugenia Jiménez por supuesta filtración de aguas a su vivienda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo CM 36-21, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 298-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-299-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Mario Vindas Navarro, Secretario
Concejo Municipal de Desamparados
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CM-SC-001-37-2021, recibido vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Mario Vindas Navarro, Secretario, Concejo Municipal de Desamparados, transcribiendo acuerdo municipal con relación a solicitud de proyecto de ley para que los recursos de CONAVI destinados al mantenimiento, conservación y construcción de la red vial nacional sean transferidos a las municipalidades.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Desamparados en los trámites realizados ante la Asamblea Legislativa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 299-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-300-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 08 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-260-21 con relación a solicitud de informe sobre las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República sobre consulta sobre eventual conflicto de intereses por su nombramiento como Presidente de dicha junta y ser administrador de dicho órgano pero en otro cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 300-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-301-21

San Pablo de Heredia, 14 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 28-21 CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 06 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Roberto Jiménez Leandro, vecino del cantón, donde solicita traspaso de lote ubicado en el sector de las Joyas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 301-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-302-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que se incluya dentro del orden del día en el capítulo de correspondencia, la atención del oficio FPJ-004, suscrito por la Sra. Fanny Cano Salazar, Directora, Escuela José Ezequiel González Vindas, remitiendo ternas para nombrar miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dicho oficio dentro del capítulo IX, de tramitación de correspondencia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 302-321

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-303-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-005-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 14 de julio del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis de la modificación N° 04-2021, por un monto de ¢59.532.000,00 (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil con 00/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-113-2021, recibida vía correo el día 05 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la modificación N° 04-2021, por un monto de ¢59.532.000,00 (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil con 00/100).

2. Acuerdo municipal CM 285-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21, celebrada el día 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. En el siguiente detalle se muestra el resumen de la modificación por programa:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 4-2021				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMA II	19.591.325,82	11.532.000,00	19.532.000,00	27.591.325,82
PROGRAMA III	132.631.007,52	48.000.000,00	40.000.000,00	124.631.007,52
PROGRAMA IV				
TOTAL	**152.222.333,34**	**59.532.000,00**	**59.532.000,00**	**152.222.333,34**

ANÁLISIS

4. Centro de costos Aseo de Vías: Se disminuye de la sub partida de servicios generales un monto de ¢3.500.000.00 (tres millones quinientos mil), para aplicarlo a la sub partida de materiales y productos metálicos, para la compra de tapas de tragantes y evitar que la basura ubicada en los cordones y caños llegue al sistema de tuberías pluviales.

CENTRO DE COSTOS	ASEO VIAS

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.01	ASEO DE VIAS		5.02.01	ASEO DE VIAS	
5.02.01 1.04.06	Servicios generales	3.500.000,00	5.02.01 2.03.01	Materiales y productos metálicos	3.500.000,00
		3.500.000,00			3.500.000,00

5. Centro de costos Calles y Caminos: Se disminuye de la sub partida combustibles y lubricantes un monto de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones), para aplicarlo a la sub partida de mantenimiento y reparación de equipo; para realizar trabajos de mantenimiento que requiere el BACK HOE.

   Se disminuye de la sub partidas de intereses para préstamos de instituciones públicas financieras; amortización de préstamos y materiales y productos minerales y asfálticos, por un total de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones), para aplicar a la sub partida materiales y productos minerales y asfálticos por el mismo monto.

Se disminuye de la sub partida de servicios de ingeniería y arquitectura del Centro de Costos Bienes Inmuebles, un monto de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) para aplicarlo en el Centro de Costos Calles y Caminos, en la sub partida de otros materiales y productos de uso en la construcción para la compra de tubos de concreto para el sector de Calle Rodina.

Se disminuye del Centro de Costos Mejoras Calle Rincón de Ricardo, de la sub partida vías de comunicación terrestre, un monto de ¢3.000.000,00 (tres millones de colones) y se aplica la misma suma en el Centro de Costos Calles y Caminos, en la sub partida de otros materiales y productos de uso en la construcción para la compra de tubos de concreto para el sector de calle La Quintana.

CENTRO DE COSTOS	CALLES Y CAMINOS

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.03	CALLES Y CAMINOS		5.02.03	CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.000.000,00	5.02.03.2.01.01	Mantenimiento y reparación de equipo	4.000.000,00
5.02.03.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institucio	117.936,42	5.02.03.1.08.05	Materiales y productos metálicos	4.000.000,00
5.02.03.8.02.06	Amortización de préstamos de Institucio	326.349,07	5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en l	5.000.000,00
5.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfá	3.555.714,51	5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en l	3.000.000,00
5.03.02.06.02.01	BIENES INMUEBLES				
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	5.000.000,00			
5.03.02.02.09	MEJORAS CALLE RINCON DE RICARDO (R	-			
5.03.02.02.09.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3.000.000,00			
		16.000.000,00			16.000.000,00

6. <u>Centro de costos Centro de Conocimiento:</u> Se disminuye de la sub partida de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, un total de ¢22.000.00 (veintidós mil colones), para aplicarlo en la sub partida de impresión, encuadernación y otros; para contar con un saldo en la cuenta.

CENTRO DE COSTOS	CENTRO CONOCIMIENTO

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.09.03	CENTRO CONOCIMIENTO		5.02.09.03	CENTRO CONOCIMIENTO	
5.02.09.03.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financ	22.000,00	5.02.09.03.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	22.000,00
		22.000,00			22.000,00

Se disminuye de la sub partida otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento un total de ¢10.000.00 (diez mil colones), para aplicar a la sub partida de otros útiles, materiales y suministros diversos; para contar con un saldo en la cuenta.

CENTRO DE COSTOS	CENTRO CONOCIMIENTO

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.31	APORTES EN ESPECIE SERVICIOS Y PROYECTOS		5.02.31	APORTES EN ESPECIE SERVICIOS Y PROYECTOS	
5.02.31.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en l	10.000,00	5.02.31.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros di	10.000,00
		10.000,00			10.000,00

7. <u>Centro de costos Compra, transporte y colocación de mezcla asfáltica</u>**:** Se disminuye del Centro de Costos Unidad Técnica de Gestión Vial, de las sub partidas intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras, servicios de ingeniería y arquitectura y sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, un total de ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones); para aplicarlo en la sub partida de mantenimiento de vías de comunicación del Centro de Costos de compra y colocación asfáltica, para dar contenido al mantenimiento de bacheo para el final del año.

CENTRO DE COSTOS	COMP. TRANSP. COLOC. DE MEZCLA ASFÁLTICA

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (8114)		5.03.02.02.02	COMP. TRANSP.COLOC. DE MEZCLA ASFA	-
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institucio	29.600.373,00	5.03.02.02.02.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	35.000.000,00
5.03.02.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2.932.465,00			
5.03.02.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asigna	2.467.162,00			
		35.000.000,00			35.000.000,00

8. Centro de costos Mejoras Calle Cordero (recursos propios)**:** Se disminuye de la sub partida vías de comunicación terrestre, un total de ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones); para aplicarlo en la sub partida de vías de comunicación terrestre, para adendúm de obras faltantes.

CENTRO DE COSTOS	MEJORAS CALLE CORDERO (RECURSOS PROPIOS)

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.09	MEJORAS CALLE RINCON DE RICARDO (R	-	5.03.02.02.08	MEJORAS CALLE CORDERO (RECURSOS P	-
5.03.02.02.09.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00	5.03.02.02.08.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00
		5.000.000,00			5.000.000,00

9. Acta N° CHP-04-21 de la reunión celebrada el día 14 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación N° 04-2021, por un monto de ¢59.532.000,00 (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil con 00/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

Lcda. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad la modificación N° 04-2021, por un monto de ¢59.532.000,00 (cincuenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil con 00/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 303-321

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-304-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-005-2021 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 09 de julio del 2021.

Preside:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Sr. David Arguedas Carranza, Regidor Suplente
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

Ausentes:

- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo

- Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora
- Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- Sra. Marlyn Castillo Sánchez, Asesora
- Lcda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal
- Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

Tema: Análisis de la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible 2019-2029.

CONSIDERANDOS

5. Acuerdo municipal CM 450-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-20, celebrada el día 13 de julio del 2020, mediante moción presentada por el Regidor Yohan Granda Monge, se remite la Política Municipal por un San Pablo Inclusivo y Accesible a la Comisión de Permanente de Accesibilidad para que proceda con el análisis respectivo e informe posteriormente al Concejo Municipal lo que corresponda.

6. Acta N° 05-21 de la reunión celebrada el día 09 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Instruir a la Administración Municipal para que atienda los siguientes requerimientos:

a) Presente un informe de labores de las acciones que se han realizado a partir del año 2020 a la fecha y adicionalmente a ello, se detalle las que se tienen previstas en el Plan Anual Operativo del periodo 2022 y en caso de que alguna no se haya podido llevar a cabo, se debe informar cuales fueron las limitantes.

b) Coordinar una reunión con el Consejo de Transporte Público (CTP), con el fin de fiscalizar el grado de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), en cuanto al servicio de transporte público, lo anterior, en concordancia con el acuerdo municipal CM 131-21 (ver anexo 1)

c) Actualizar la base de datos de las personas con discapacidad, ya sea mediante un nuevo censo o por medio del mecanismo que la municipalidad considere pertinente, ello con el objetivo de conocer cuál es la posición de esas personas en cuanto a materia de empleo y a su vez determinar cómo lograr acercamientos con las diferentes empresas y supermercados del cantón.

d) Presente un diagnóstico del estado de las rampas y aceras del cantón con el fin de conocer si son totalmente accesibles para las personas con discapacidad, especialmente para aquellas que requieren el uso de silla de ruedas.

e) Que en los proyectos de construcción y rampas de aceras que promueva la municipalidad, se realice una inspección por parte de la Comisión de Accesibilidad para comprobar que cumplen con las especificaciones de la Ley N° 7600.

II. Recomendar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, asignar recursos en su Plan Anual Operativo 2022 para llevar a cabo actividades deportivas para personas con discapacidad en conjunto con la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Lic. Yohan Granda Monge — Regidor Propietario

Lcda. Heidy León Chaves — Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

I. Instruir a la Administración Municipal para que atienda los siguientes requerimientos:

a) Presente un informe de labores de las acciones que se han realizado a partir del año 2020 a la fecha y adicionalmente a ello, se detalle las que se tienen previstas en el Plan Anual

Operativo del periodo 2022 y en caso de que alguna no se haya podido llevar a cabo, se debe informar cuales fueron las limitantes.

b) Coordinar una reunión con el Consejo de Transporte Público (CTP), con el fin de fiscalizar el grado de cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), en cuanto al servicio de transporte público, lo anterior, en concordancia con el acuerdo municipal CM 131-21 (ver anexo 1)

c) Actualizar la base de datos de las personas con discapacidad, ya sea mediante un nuevo censo o por medio del mecanismo que la municipalidad considere pertinente, ello con el objetivo de conocer cuál es la posición de esas personas en cuanto a materia de empleo y a su vez determinar cómo lograr acercamientos con las diferentes empresas y supermercados del cantón.

d) Presente un diagnóstico del estado de las rampas y aceras del cantón con el fin de conocer si son totalmente accesibles para las personas con discapacidad, especialmente para aquellas que requieren el uso de silla de ruedas.

e) Que en los proyectos de construcción y rampas de aceras que promueva la municipalidad, se realice una inspección por parte de la Comisión de Accesibilidad para comprobar que cumplen con las especificaciones de la Ley N° 7600.

II. Recomendar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, asignar recursos en su Plan Anual Operativo 2022 para llevar a cabo actividades deportivas para personas con discapacidad en conjunto con la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 304-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

VI. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
VII. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
VIII. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IX. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

X. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-305-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario.

CONSIDERANDOS

Que observando la acera y el muro que se está construyendo ya hace varias semanas en la calle que va de San Pablo hacia las Cruces, se evidencia el desacertado alineamiento de propiedades, admitiéndose la invasión de vía pública en perjuicio de los peatones y vecinos de la comunidad que frecuentan esta calle.

Mocionamos para:

1. Solicitar a la Administración Municipal se revise y se realicen las diligencias para que no se pase más por encima de la ley y se realice el adecuado alineamiento de propiedades, solicitando al MOPT el alineamiento para esta construcción lo más pronto posible por parte del departamento de Ingeniería de esta municipalidad, ya que en este momento se está levantando un muro que fácilmente se observa está invadiendo vía pública.

2. Que en la próxima sesión ordinaria se presente el oficio remitido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre la solicitud del alineamiento correspondiente.

_____
Rodolfo Vindas Cantillano
Regidor Suplente

_____
Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

1. Solicitar a la Administración Municipal se revise y se realicen las diligencias para que no se pase más por encima de la ley y se realice el adecuado alineamiento de propiedades, solicitando al MOPT el alineamiento para esta construcción lo más pronto posible por parte del departamento de Ingeniería de esta municipalidad, ya que en este momento se está levantando un muro que fácilmente se observa está invadiendo vía pública.

2. Que en la próxima sesión ordinaria se presente el oficio remitido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre la solicitud del alineamiento correspondiente.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 305-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor

I. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que está de acuerdo con que se deben tomar en cuenta las necesidades de los vecinos del sector y en que se solicite un informe a la Administración Municipal sobre la construcción del muro pero no así de solicitar al MOPT los lineamientos ya que conlleva bemoles para los vecinos.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-306-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario.

Considerandos

1. Que existe una evidente invasión a la vía publica en la entrada de la calle El común, donde se han establecido cuarterías y taller clandestino, afectando el paso de los peatones por dicho sector.

2. Que se ha vuelto peligroso el paso por dicha ruta ya que las personas deben transitar por la calle siendo que se encuentra obstaculizada la vía pública.

Mocionamos para:

Realizar las diligencias correspondientes para que se tome posesión de la vía pública que está invadida en la entrada del Común, donde se ha instalado una cuartería, taller clandestino y centro de acopio de metales y cable para quemar además de un carro pick up que acopia basura. Además, sean construidos el cordón y caño además de la acera para ya dejar este paso libre para que los vecinos de la zona puedan caminar en una forma más segura. Se solicita que el alineamiento municipal sea presentado a este concejo lo antes posible para mejor resolver en este largo y cansado caso.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal realice las diligencias correspondientes para que se tome posesión de la vía pública que está invadida en la entrada del Común, donde se ha instalado una cuartería, taller clandestino y centro de acopio de metales y cable para quemar además de un carro pick up que acopia basura. Además, sean construidos el cordón y caño además de la acera para ya dejar este paso libre para que los vecinos de la zona puedan caminar en una forma más segura. Se solicita que el alineamiento municipal sea presentado a este concejo lo antes posible para mejor resolver en este largo y cansado caso.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 306-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor

I. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que los votos de los regidores generan mucha responsabilidad, preocupándole que para adoptar este tipo de decisión se debe poseer estudios socioeconómicos y técnicos, ya que esto puede generar bemoles en el sector afectado.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-307-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-RH-NI-42-2021, recibido vía correo el día 14 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Diana Arias Esquivel, Directora, Recursos Humanos, remitiendo la nueva herramienta de evaluación de desempeño de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Auditora Interna remita el informe trimestral solicitado anteriormente sobre los avances del Plan de Trabajo así como lo pendiente del mismo que abarque del mes de julio a diciembre de 2021. Lo anterior a más tardar al lunes 26 de julio del corriente.

2. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal remita el Plan de Trabajo de dicho departamento a más tardar el 26 de julio de 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 307-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-308-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Presentación realizada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., en la sesión extraordinaria N° 11-21E, celebrada el día 14 de julio del 2021, relacionada con diferentes informes de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la liquidación de compromisos y ajuste a la liquidación 2020, que versa de la siguiente manera:

FORMULARIO •Nº 1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN 2020

Resumen General					
Compromisos al 31-12-2020	427.403.057,69				
Menos:					
Compromisos pagados al 30-06-2021	341.226.214,19				
Igual:	86.176.843,50				
Ajuste Liquidación 2020	86.176.843,50				
Ajuste liquidación Superávit Libre 2020	5.214.691,15				
Ajuste Liquidación Superávit Específico 2020	80.962.152,35				
DETALLE SUPERAVIT ESPECÍFICO	80.962.152,35				
Fondo actividades culturales Ley 9620	4.184.382,35				
Contratación Calle Larga	71.939.300,00				
Contratación Bodega (Planos)	4.838.470,00				
Gilberth Acuña Cerdas					
Nombre del funcionario responsable de su elaboración					
Encargado de Planificación				12/07/2021	
Cargo que ocupa en la organización				**Fecha**	

Tipo de Liquidación	Liquidación			
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000			

ANEXO N.° 1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]	LIQUIDACION COMPROMISOS JUN 2021	LIQUIDACIÓN AÑO 2020 AJUSTADA CON COMPROMISOS
INGRESOS	5.141.360.976,59	4.524.081.084,85		
Menos:				
GASTOS	5.141.360.976,59	3.375.713.221,11		
SALDO TOTAL		**1.148.367.863,74**		
Más:	**0,00**			
Notas de crédito sin contabilizar 20xx	0,00			
Menos:	**0,00**			
Notas de débito sin registrar 20xx	0,00			
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**1.062.191.020,24**	86.176.843,50	1.148.367.863,74
Menos: Saldos con destino específico		723.527.857,44	80.962.152,35	804.490.009,79
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**338.663.162,79**	5.214.691,15	343.877.853,94
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:				
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		11.631.136,83		
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		156.040.384,11		
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		12.674.212,03		
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		397.501,00		
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		397.501,00		
Comité Cantonal de Deportes		23.943.292,95		
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		509.999,85		
Unión de Gobiernos Locales		510.000,00		
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		208.189,65		
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1.311.594,68		
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		3.088.440,20		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		96.503.361,80		
Proyectos y programas para la Persona Joven		8.428.202,17		
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)		1.857.438,21		
Fondo Aseo de Vías		36.376.132,11		
Fondo recolección de basura		122.068.141,64		
Fondo cementerio		15.517.811,05		
Fondo de parques y obras de ornato		86.477.014,36		
Saldo de partidas específicas		27.895.756,19		
Calle Meseta Norte Ajuste Sup Esp Liq Sup 30-06-2020 (Presbere)		2.796.483,99		
Fondo desarrollo social inclusivo Ley 9620		[illegible]		
Fondo actividades culturales Ley 9620		[illegible]	[illegible]	
Fondo Biblioteca Pública Municipa Ley 9620		21.416.240,67		
Fondo atención a personas adultas mayoresAncianos Ley 9620		17.418.243,17		
Fondos Solidarios y Modificados (CTA Caja Única		35.163.566,79		
Contratación Calle Larga			71.939.300,00	
Contratación Bodega (Planos)			4.838.470,00	
....				

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 308-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-309-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Presentación realizada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., en la sesión extraordinaria N° 11-21E, celebrada el día 14 de julio del 2021, relacionada con diferentes informes de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibidos los siguientes informes:

- Informe de ejecución presupuestaria al I semestre del 2021.
- Informe final de evaluación de metas al Plan Anual Operativo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, correspondiente al primer semestre del 2021.
- Liquidación de los compromisos presupuestarios al 30 de junio del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 309-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-310-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

I. Oficio N° MSPH-DU-PT-NI-019-21, recibido vía correo el día 12 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DU-PT-NI-019-020-2021, firmado por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, con relación a fecha propuesta para la realización de la audiencia pública virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Pablo de Heredia.

II. Oficio MSPH-AM-NI-126-2021, recibido vía correo el día 19 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DU-PT-NI-020-21, firmado por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección Planificación y Ordenamiento Territorial, donde indica que revisado el acuerdo municipal CM 295-21, se debe de realizar una corrección al mismo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

De conformidad con la certificación de medios tecnológicos MSPH-AM-TI-NE-011-2021 se acuerda aprobar dicha solicitud y convocar a sesión extraordinaria virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las 6:15pm con el fin de llevar a cabo la audiencia descrita anteriormente. Los medios de consulta de los productos técnicos y normativos de la propuesta de POT estarán disponibles en la página web de la Municipalidad (www.sanpablo.go.cr) a más tardar el 4 de agosto del año en curso. Las consultas respecto a la realización de la audiencia pública podrán ser remitidas al correo

planregulador@sanpablo.go.cr. Las dudas y observaciones de los participantes de la audiencia, respecto al contenido del POT podrán ser remitidas a la misma dirección electrónica, una vez la audiencia pública sea llevada a cabo, de conformidad con el artículo 6 del reglamento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 310-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-311-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AL-22363-OFI-0018-2021, recibido vía correo el día 12 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto dictaminado del Proyecto de Ley N°22.363 “Desarrollo Regional de Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, se emita el criterio correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 311-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-312-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N°07602-2021-DHR, recibido vía correo el día 12 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, donde solicita ampliación de información sobre denuncia interpuesta por la Sra. Viviana Gómez Espinoza, relacionada con supuesta remoción de tapia colindante con su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 312-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-313-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-117-2021, recibido vía correo el día 12 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-623-20 sobre solicitud de inicio de proceso de certificación de Cantón Amigo de la Infancia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 623-20, siendo que en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 23 de junio del 2021, se realizó la presentación correspondiente por parte de la Bach. Mauren Mora Vallejos, Promotora Social.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 313-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-314-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-124-2021, recibido vía correo el día 13 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Convenio de Cooperación en Investigación e intervención entre la Municipalidad de San Pablo y la Asociación Costarricense de Criminólogos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 314-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-315-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-118-2021, recibido vía correo el día 12 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcaldía Municipal, donde remite MSPH-DDU-IP-053-21 de la Sección de Infraestructura Privada, con tema para ser remitido a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 315-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-316-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-119-2021, recibido vía correo el día 12 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite MSPH-DDU-IP-052-21 de la Sección de Infraestructura Privada, Dirección de Control Urbano e Infraestructura Pública, con criterios técnicos para ser remitidos a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectico análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 316-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-317-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-125-2021, recibido vía correo el día 13 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Fidélitas y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 317-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-318-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 14 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Andrés Saborío Navarro, vecino del cantón, donde remite reclamo con relación a disconformidad con cobro excesivo en impuestos sobre su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 318-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-319-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Tobías Rodríguez Murillo, Alcalde Municipal
Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario
Municipalidad de Garabito
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AME-243-2021-TM, recibido vía correo el día 09 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Tobías Rodríguez Murillo, Alcalde de la Municipalidad de Garabito y el Sr. Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario, Concejo Municipal de Garabito, donde externan preocupación por la situación económica del cantón y solicitud de mejora a las medidas sanitarias por parte del Ministerio de Salud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Garabito, en los trámites que realiza sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 319-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-320-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CCPJSP-03-2021, recibido vía correo el día 15 de julio de 2021, suscrito por Aylin Garita Arroyo, Presidenta, Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitando inclusión de proyecto de políticas públicas dentro del Presupuesto Ordinario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para la correspondiente atención y respuesta**.**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 320-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-321-21

San Pablo de Heredia, 20 de julio de 2021

Señores
Concejo de Distrito San Pablo Centro
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 29-21 CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 19 de julio del 2021, suscrita por la Sra. Fanny Cano Salazar, Directora de la Escuela José Ezequiel González Vindas, remitiendo ternas para nombrar a la Junta de Educación de dicho centro educativo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota al Concejo de Distrito de San Pablo Centro para su trámite respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 321-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-322-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señore:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-018-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

Tema: Analizar la propuesta de Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.

CONSIDERANDOS

4. Oficio MSPH-AM-NI-105-2021, recibido vía correo el día 25 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia, ubicadas dentro de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles.

5. Acuerdo municipal CM 289-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-21 celebrada el día 05 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

6. Actas N° 08-21 de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández — Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola — Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia que versa de la siguiente manera:

Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Horacio Alvarado Bogantes, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veinticuatro – quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y uno - once, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Flores, cédula de identidad uno –uno- dos-cero-ocho-cero-siete-nueve-dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Victor Manuel Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, Ingeniero civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro – cero-ciento noventa – cero- seis- cuarenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno – novecientos dos – ciento setenta y siete, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de Heredia, cédula jurídica número tres- catorce- cero-cuatro-veinte- noventa y dos representada en este acto por José Manuel Ulate Avendaño, mayor de edad, divorciado, Master en Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, cédula de identidad número nueve – cero- cero- cuarenta y nueve –cero- trescientos setenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Barva, cédula jurídica número tres- cero-catorce-cero-cuatro-veinte-ochenta y nueve-treinta y cinco, representada en esta acto por Jorge Antonio Acuña Prado, mayor de edad, soltero, vecino de Barva, cédula de identidad número uno –doce–catorce-cero-uno-ochenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Barva, Municipalidad de San Isidro, cédula jurídica número tres-cero- catorce-cero-cuatro- veinte- noventa y tres, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González mayor, casada, médico de profesión, cédula de identidad número cuatro- cero- ciento cincuenta-cero- seis- cincuenta y siete, vecina de San Isidro de Heredia, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro-veinte-noventa y cuatro, representada en este acto por Bernardo Porras López, mayor, casado, vecino de San Pablo de Heredia, Licenciado en Administración, cédula de identidad número cinco-cero-cinco noventa-tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero nueve siete-treinta y seis representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número cuatro- cero- uno- tres- uno-cero- siete-cuatro-dos, vecino de San Vicente de Santo Domingo de Heredia, en potestad de Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del dos mil veinticuatro , de acuerdo a la Resolución No. 1282-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio denominadas LAS MUNICIPALIDADES, manifestamos lo siguiente

I. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.

SEGUNDO: Qué de acuerdo con la establecido en el artículo 50 de la Constitución Política *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estipulando la producción, y el más adecuado reparto de la riqueza. De igual manera, establece dicho precepto constitucional que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado"*.

TERCERO: Qué dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.

CUARTO: Que en los territorios de las Municipalidades signatarias discurren ríos cuyos cauces de dominio público pueden producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por las que atraviesan. Además de que en éstos se trabaja arduamente en todas las líneas de acción relacionadas con el cambio climático y la gestión integral de residuos.

QUINTO: Que la Sentencia N° 05894 – 2007 del 27 de abril de 2007 de la Sala Constitucional instruyó a los jerarcas del MINAE, Ministerio de Salud, AyA, CCSS y a las municipalidades ubicadas dentro de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles a realizar acciones en conjunto para eliminar la contaminación de esta cuenca y reparar el daño ambiental causado a la misma por las acciones humanas; además de que se ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción.

SEXTO: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región.

SETIMO: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.

OCTAVO: Que la protección ambiental es un aspecto trasversal, respaldado jurídicamente y de planificación estratégica en el trabajo de las municipalidades.

NOVENO: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

DECIMO: Que ante su situación geográfica, es importante solucionar conjuntamente y en forma integral el problema del ordenamiento territorial de sus cantones y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan.

II. POR TANTO: Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación de las municipalidades de la provincia de Heredia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre las municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva las planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, ambiental, social, cultural y educativa de los habitantes de los municipios,

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

A. Desarrollar proyectos y actividades conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y administración de las municipalidades.
B. Realizar acciones en forma conjunta las Municipalidades, ante cualquier institución gubernamental o no gubernamental, nacional o internacional, para la consecución de los fines comunes de las municipalidades.
C. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para lograr la solución integral a los problemas del ordenamiento territorial, contaminación ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, cambio climático; así como el cumplimiento de la legislación y jurisprudencia obligatorias para garantizar la calidad de vida y ambiente sano en los territorios involucrados en el convenio.
D. Las alternativas que se escojan como producto de la ejecución de este Convenio deben ser aquellas que mejor se ajusten a los intereses públicos, en cuanto a salud, seguridad y protección ambiental.
E. Realizar actividades de investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología conjuntas, que respondan a las demandas y necesidades de las municipalidades.
F. Desarrollar acciones conjuntas que involucren la participación de funcionarios de las municipalidades en procesos de capacitación conjunta e intercambio de información con el fin de fortalecer los programas, proyectos y actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.
G. Gestionar el apoyo del gobierno central para la ejecución de los proyectos que en forma conjunta se ejecuten.
H. Maximizar los recursos tanto materiales como humanos con los que cuentan las Municipalidades.
I. Comunicar y divulgar información de actividades, acciones, proyectos y programas que se realicen en conjunto.
J. Optimizar los mecanismos de comunicación y divulgación disponibles en las municipalidades firmantes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se comprometen según corresponda y en cumplimiento de las normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

A. Identificar las necesidades y demandas en cuento a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores involucrados en el presente convenio.
B. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo con las áreas de interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes y los instrumentos que se suscriban.

C. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
D. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.
E. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente convenio.

CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACION: Las partes se comprometen adicionalmente a:
A. A utilizar la información que se genere, de acuerdo con los fines descritos en este convenio.
B. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien convenios de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Estas deberán ser firmadas por los Alcaldes de las municipalidades, según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos: partes, descripción clara del objeto del contrato, actividades a desarrollar, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las partes, instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y posibles prórrogas.

QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO: La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de los respectivos Alcaldes de las municipalidades y/o en el personal que ellos deleguen.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS: En caso de incumplimiento, la parte afectada a través de las instancias de coordinación prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución final.

SETIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de la respectiva suscripción, con prorrogas automáticas por la misma cantidad de años, salvo que las partes decidan lo contrario, para lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

NOVENA: DE LA ESTIMACION: Por la materia que regula este Convenio, el mismo resulta de cuantía inestimable.

DECIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:
Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico de San Antonio de Padua.
Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia.

Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque Arístides Murillo de Santa Bárbara.
Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia.
Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte de la Parroquia de la Inmaculada.
Municipalidad de Barva, en el costado oeste del Parque Central de Barva de Heredia.
Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico en San Isidro de Heredia.
Municipalidad de San Pablo, frente a la Plaza Cultural Edwin León.
Municipalidad de Santo Domingo. 100 metros oeste del Banco de Costa Rica.

En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman dieciocho ejemplares, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde de Heredia

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde de Belén

Eder Ramírez Segura
Alcalde de Flores

Victor Hidalgo Solís
Alcalde de Santa Bárbara

Verny Gustavo Valerio Hernández
Alcalde de San Rafael

Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde de Barva

Roberto González Rodríguez
Alcalde de Santo Domingo

Bernardo Porras López
Alcalde de San Pablo

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 322-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional

II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-323-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señores
Junta Directiva Colegio de Abogados
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-019-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

Tema: Analizar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Fidélitas y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-125-2021, recibido vía correo el día 13 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Fidélitas y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

2. Acuerdo municipal CM 317-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-21 celebrada el día 19 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta 08-21 de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2011, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, se pronuncie si es factible que la Municipalidad de San Pablo de Heredia suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Fidélitas, cuyo objetivo es brindar a las personas de bajos recursos asesorías jurídicas de manera gratuita. (Ver anexo)

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández — Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola — Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y solicitar a la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, se pronuncie si es factible que la Municipalidad de San Pablo de Heredia suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Fidélitas, cuyo objetivo es brindar a las personas de bajos recursos asesorías jurídicas de manera gratuita. (Ver anexo)

Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Fidélitas y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para XXXX

La Universidad Fidélitas, cédula jurídica xxxxx, en adelante "Universidad" y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cédula de persona jurídica xxxx, en adelante "Municipalidad" manifiestan:

CONSIDERANDO:

POR TANTO CONVENIMOS:PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo establecer y ejecutar el proyecto de Consultorio Jurídico dentro de la Municipalidad para la atención gratuita del público en general, con requisitos previos establecidos según la naturaleza de este tipo de asesorías, y las disposiciones establecidas, en las siguientes áreas del Derecho: Familia, Laboral, procesos monitorios dinerarios y monitorios arrendaticios y consultoría en temas de refugio. Adicionalmente, se podrán desarrollar actividades complementarias en la asesoría jurídica, tales como ferias jurídicas atendidas por profesores voluntarios del a Universidad.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

La Universidad ofrece las horas del Director de Consultorios, y las de estudiantes mediante TCU, en un horario de atención de xxxx, los días quedan por definir entre las partes. Este aporte de la Universidad se ve condicionado al interés y la matrícula de alumnos en estos dos proyectos.

La Municipalidad ofrece sus instalaciones con un espacio cerrado y apropiado para la atención de público, con archivos para los documentos, internet, impresora, tinta, así como el apoyo logístico para la coordinación y realización de la agenda del día de atención y realización de las funciones propias del Consultorio y la seguridad necesaria para los asistentes de la Universidad y el público asistente.

Ambas partes se comprometen a promover el proyecto y el voluntariado necesario para su desarrollo.

TERCERA: Propiedad intelectual. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan, se han producido dentro del marco del presente convenio y deberá darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

CUARTA: Coordinación. Ambas partes deben nombrar un coordinador, estas dos personas conformarán el Grupo Coordinador, que será responsable por recibir y

DÉCIMA PRIMERA: Créditos. Durante su participación en el Convenio, tanto la Universidad como la Municipalidad deberán darse los créditos conjuntamente.

DÉCIMA SEGUNDA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en este convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, FIRMAMOS EN SAN JOSÉ, A LAS XXXX HORAS DEL DÍA XXXX DEL MES DE XXX DEL XXXX.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 323-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-324-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Dictamen CAJ-020-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021, donde se procedió con el análisis de la propuesta de Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

2. Que al realizar el análisis del Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales en la Comisión de Asuntos Jurídicos, se consideró importante eliminar la cláusula quinta, siendo que no aportaron el detalle que se les solicitó en cuanto a las asesorías, capacitaciones u otros proyectos a desarrollar. Además, se elimina el último párrafo del punto undécimo, ya que hacía referencia a que dependiendo de la actividades requerían algún tipo de financiamiento, lo cual, no se consideró prudente en términos legales

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal socialice la nueva propuesta de Convenio con dicha asociación, con el objetivo de que brinden el visto bueno para poder proceder con la firma definitiva del mismo, tomando en cuenta el considerando N° 2. **Ver anexo.**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 324-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-325-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señor
Julio Benavides Espinoza
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-021-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

Tema: Analizar la nota recibida vía correo el día 08 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, sobre eventual conflicto de intereses.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CSP-SP-022-2021, recibido vía correo el día 12 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Consultores de Servicios Públicos, Asesor Legal Externo, brindando respuesta al acuerdo CM 125-21, relacionado con consulta planteada por el Sr. Abel Garbanzo Hernández, miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, sobre la participación del Sr. Julio Benavides Espinoza tanto en dicha junta como representante de organizaciones deportivas y por ser el administrador del Comité Cantonal de Deportes de Santo Domingo.

2. Acuerdo municipal CM 184-21 adoptado en la sesión ordinaria N°16-21, celebrada el día 19 de abril del 2021, mediante el cual, se remite oficio citado a la Contraloría General de la República, a efectos de que aclare si existe conflicto de intereses en el nombramiento de una persona dentro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, que también ocupa el cargo de administrador de ese mismo órgano, pero en otro gobierno local.

3. Oficio DJ-0792, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado, División Jurídica, Contraloría General de la República (CGR), donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-184-21 relacionado con consulta sobre eventual conflicto de intereses por el nombramiento de una persona como Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de San Pablo y que también ocupa el cargo de administrador de dicho Órgano pero en otro cantón.

4. Acuerdo municipal CM 260-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-21, celebrada el día 21 de junio del 2021, mediante el cual, se le solicita al Sr. Julio Benavides Espinoza que en un plazo de días hábiles brinde un informe respecto a las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de la República y explique motivadamente si se aparta o no de su puesto como presidente de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por existir dudas razonables sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa, dado que también ocupa el puesto de administrador en el mismo órgano administrativo de otro gobierno local, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, etc.

5. Nota recibida vía correo el día 08 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-260-21 con relación a solicitud de informe sobre las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de la República sobre eventual conflicto de intereses por su nombramiento como Presidente de dicha junta y ser administrador de dicho órgano pero en otro cantón.

6. Acuerdo municipal CM 300-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-21 celebrada el día 12 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

7. Acta 08-21 de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal en función de jerarca de control interno:

Instruir al Sr. Julio César Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, para que, en aquellos casos donde

exista algún tipo de conflicto de intereses en temas relacionados con el cantón de Santo Domingo de Heredia, se abstenga al derecho de ejercer su voto.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández	MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario	Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen e instruir al Sr. Julio César Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, para que, en aquellos casos donde exista algún tipo de conflicto de intereses en temas relacionados con el cantón de Santo Domingo de Heredia, se abstenga al derecho de ejercer su voto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 325-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-326-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Presentación realizada el día de hoy por la Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal, con respecto al Informe de la Gestión Física y Financiera al primer semestre de 2021.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el Informe de la Gestión Física y Financiera al primer semestre de 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 326-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-327-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señores
Junta Directiva
Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)
Pte.

Señor
Gerson Espinoza Monge, Gerente General a.i.
Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)
Pte.

Señor
Mauricio Rojas Cartín, Gerente de Comunicaciones
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
Pte.

Señores
contraloría General de la República (CGR)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NE-123-2021, recibido vía correo el día 21 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde solicita colaboración al Ministerio de Hacienda para la implementación del SICOP en este municipio.

ESTE CONCEJO MUNIIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Junta Directiva de RACSA, al jerarca de dicha institución, a la Gerencia de Telecomunicaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a la Contraloría General de la República (CGR), con el objetivo de que conozcan las razones por las cuales esta

municipalidad no ha logrado implementar el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Así mismo solicitar ejercer sus buenos oficios para poder subsanar dicha situación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 327-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-328-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Roberto Ulloa Borrero, vecino
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-012-07-2021, recibido vía correo el día 20 de julio de 2021, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-281-21 con relación a nota suscrita por el Sr. Roberto Ulloa sobre problemática en el Residencial Lomas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

I. Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 281-21, siendo que se cuenta con la prueba documental correspondiente.

II. Remitir copia de dicho oficio al Sr. Roberto Ulloa para su conocimiento y en respuesta al trámite presentado sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 328-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-329-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción de orden propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con el objetivo de incluir seguidamente la atención de dos oficios remitidos por el Concejo de Distrito de San Pablo Centro, relacionados con el nombramiento de las personas para la Junta de Educación de la Escuela José E. González y la presentación del proyecto de dicho Distrito.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día los dos oficios citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 329-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-330-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señora
Fanny Cano Salazar, Directora
Escuela José E. González Vindas
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo Centro N° 08-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-21 celebrada el día 23 de julio del corriente, donde se remite nombre de las personas para nombrar a los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas por un periodo de tres años a partir de su juramentación:

    a) Sr. Henry Mauricio Sánchez Toruño

    b) Sra. Lorena Cecilia Espinoza Cruz.

    c) Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

    d) Sra. Ingrid Vanessa Espinoza Vargas.

    e) Sr. Cliver Rafael Alfaro Ballestero.

2. Convocar a las personas citadas a la sesión ordinaria virtual a celebrarse el próximo martes 03 de Agosto de 2021 a las 6:15pm para su debida juramentación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 330-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

OFICIO MSPH-CM-ACUER-331-21

San Pablo de Heredia, 29 de julio de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 30-21 CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo Centro N° 07-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-21 celebrada el día 23 de julio del corriente, donde se remite listado de proyectos para ser incluidos dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2022.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Administración Municipal para su valoración y atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 331-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana